



146

SOLICITUD DE PROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración

04/10/2021

AREA SOLICITANTE

COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS

TITULAR DEL AREA
Claudia Patricia Arteaga Arróniz
Coordinadora General de Planeación y Proyectos Estratégicos

RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
José Raúl Solórzano de Anda
Coordinador de Informática y Sistemas

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA
	140	LICENCIAS	Renovación de Correo Electrónico.	Renovación anual del servicio de 140 licencias de Correo Electrónico, con las siguientes características: • Filtros automáticos para evitar spam y correo no deseado. • Espacio de almacenamiento • Fácil acceso móvil • Envío y recepción de documentos adjuntos como mínimo de 35 Mb • Posibilidad de compartir cualquier archivo de la nube con cualquier usuario y poder colaborar en tiempo real con otros usuarios Manejo de Calendarios y compartir con otros usuarios Herramienta de comunicación interna como chat o videoconferencia • disponibilidad 99.5% así como recuperación ante desastres de la información).	3174	

nov-21

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

C.A = \$280,000.-

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

JUSTIFICACIÓN:

Renglón 1 - Se necesita renovar las licencias de correo electrónico ya que vence el 30 de octubre del 2021, este servicio es indispensable para la comunicación interna y externa del Instituto.

SOLICITA

Claudia Patricia Arteaga Arróniz
Coordinadora General de Planeación y Proyectos Estratégicos

AUTORIZA

Griselda Pérez Nuño
Directora de Administración

TRAMITA

Adán Rodrigo Sotano Cota
Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Mayra Janeth Hernández López
Coordinador de Finanzas

itei

Director de Administración

Coordinación de Recursos Materiales

Fecha: 04/10/21

Monto: 01/000

Firma: AT



INSTITUTO TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

INFORMACION DEL PROVEEDOR

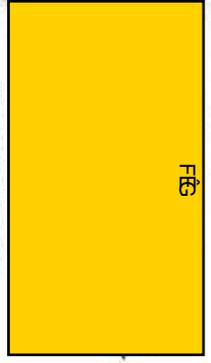
RAZÓN SOCIAL: XERTICA S. DE RL DE CV.
R.F.C.: XERTG1109GMR
CLAVE ITEI: SS-370
DOMICILIO: CALLE LAGUNA DE TERMINOS #221, COL. GRANADA, C.P. 441520, DEL. MIGUEL HIDALGO
AGENTE DE VENTAS: F
TEL./FAX: 55056900
CORREO ELECTRONICO: jonathan.figueroa@xertica.com

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO 146
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio 25/10/2021
Mes de suministro OCTUBRE
No. de Orden de compra o servicio 146
PROCESO DE ADQUISICIÓN: ADJUDICACION DIRECTA
TIEMPO DE ENTREGA: A PARTIR DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2021
SERVICIO SOLICITANTE: COORDINACION GENERAL DE PLANEACION Y PROYECTOS ESTRATEGICOS
CONDICIONES DE PAGO: 1 DIA
EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

Table with 5 columns: RENGLÓN, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, PARTIDA, DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS, PRECIO UNITARIO, MONTO. Row 1: 1, 140, Licencias, 3171, Renovación de Correo Electrónico, Renovación anual del servicio de 140 licencias de Correo Electrónico con las siguientes características...

Summary table with columns: OBSERVACIONES, SUB-TOTAL: \$235,872.00, IVA: \$37,739.52, TOTAL: \$273,611.52

CANTIDAD EN LETRA: (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 52/100 M.N)



ELABORO: ADAM RODRIGO SOLANO COTA
DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA: MAYRA JANETH HERNANDEZ LOPEZ
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES
COORDINADOR DE FINANZAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN: GRICELDA PÉREZ NIÑO
AUTORIZO: CARMELA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312, COL. AMERICANA GDL, JAL.
R.F.C.: ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P. 44160 GUADALAJARA, JAL.



Xertica S de R.L. de C.V.

R.F.C.: XER161109GM8

DOMICILIO FISCAL:

Lago Zurich 219, INT. Torre II Piso 12 Int "A", Miguel Hidalgo COL Ampliación Granada, Miguel Hidalgo, CDMX México C.P. 11529

LUGAR DE EXPEDICIÓN: 11529

FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN: 2021-12-08T10:37:37

SUCURSAL: XERTICA 5 DE R.L. DE C.V.

FACTURA

SERIE: F FOLIO: 17844

VERSIÓN: 3.3

FOLIO FISCAL: 5455f3b0-9763-4472-9f47-173ca9e9cd13

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 2021-12-08T10:37:37

FECHA Y HORA DE EMISIÓN: 2021-12-08T10:37:37

MÉTODO DE PAGO: PUE-Pago en una sola exhibición

FORMA DE PAGO: 03-Transferencia electrónica de fondos

TIPO DE COMPROBANTE: I - Ingreso

NÚMERO INTERNO: FACTURA: IV-MX03-12407

RÉGIMEN FISCAL: 601- General de Ley Personas Morales

CLIENTE

INST DE TRANSPARENCIA INF. PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL EDO DE JALISCO

R.F.C.: ITI050327CB3

DOMICILIO FISCAL:

Av. Vallarta #1312, Col Americana

MUNICIPIO/ALCALDÍA Guadalajara, ESTADO JA

PAÍS MEXICO, C.P. 44160

USO DE CFDI: G03- Gastos en general

CLAVE PRODUCTO/SERVICIO	No. IDENTIFICACIÓN	CANTIDAD	CLAVE UNIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	IMPORTE
43231512	1951	140	E48	Unidades	Renovación GSuite Business	1,684.80	235,872.00

IMPUESTOS FEDERALES

TRASLADADOS

BASE: 235,872.00 IMPUESTO: 002- IVA TIPO FACTOR: Tasa
TASA/CUOTA: 0.160000 IMPORTE: 37,739.52

TOTAL EN LETRA:

doscientos setenta y tres mil seiscientos once pesos 52/100 M.N.

MONEDA: MXN- Peso Mexicano. TIPO DE CAMBIO: 1

SUBTOTAL	235,872.00
IMPUESTOS FEDERALES TRASLADADOS	37,739.52
TOTAL	273,611.52

RETENCIONES

TRASLADOS

IMPUESTO: 002- IVA TIPO

FACTOR: Tasa TASA/CUOTA: 0.160000 IMPORTE: 37,739.52

NOTAS:

ITEI-54737-Renovación itei.org.mx anual 2021

NÚMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT : 00001000000506109151
 NÚMERO DE SERIE DEL CSD DEL EMISOR : 00001000000507358065
 SELLO DIGITAL DEL SAT:
 e/SCDvtVwFzGhSx3dE4SEbVC/FII98X1Qvph0+muayEg3Z7aG11AipL6WhwdDDiRkE2hVm9tNw8gpxS0G8Qm09me0oBdUoTwV9pA89ufzCxlIUxtIGzs+W1Use2qsh83boenEG4//NCDvRawDGBvL3
 33wJellIWJ51xsG1hoK6zRo8AiljCbt7+20mgLH1ERX2Um8GE6vOoug2WkQjr7cF0xBcBaKXv4sDmVY12khH1K9i4Lx6ue88/+2DgrUlotRbK8ND57axWISPuMWI2KJvDjRpmvB9+Vrg+Xp11ELFEQyZYXL
 m7r1yQoigJwAyjUOSWHnT3Hz0A==
 SELLO DIGITAL DEL CFDI:
 BzoVnz3jNaHVfSkRjQNEVHLfFyUHzm5CdWz9jJ0zlvA4EjP38XfQPhPzqTWjCOOcnq8kohSj0jn93ZX8hoAm8QNzQgQ75fS656+fw5NI9IPnStCvhdvXQZEGoHTlklJLxrkWCSN3Mgvq3IHU4Q600ryLT
 mZI95tG4sX/deq9aLsi3y22XvRNhUHSY5nanGvSTB5B7jCxoXIR4XRBTAlqUx0iSP/yqPsYsjlv241k2wYjHK+58kl69GUVWp9Cys3qYGG6YJwDkVCD5Dakvad72hjaaqhdMvyCYZK4dJH9Exab8vMEYZ
 UNZCT8qBjPVEkpmnE+IA==
 CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT:
 ||1.1|5455f3b0-9763-4472-9f47-173ca9e9cd13|2021-12-08T10:37:37|MSE090205D9A|BzoVnz3jNaHVfSkRjQNEVHLfFyUHzm5CdWz9jJ0zlvA4EjP38XfQPhPzqTWjCOOcnq8kohSj0jn93ZX8hoAm8QNzQgQ75fS656+fw5NI9IPnStCvhdvXQZEGoHTlklJLxrkWCSN3Mgvq3IHU4Q600ryLTmZI95tG4sX/deq9aLsi3y22XvRNhUHSY5nanGvSTB5B7jCxoXIR4XRBTAlqUx0iSP/yqPsYsjlv241k2wYjHK+58kl69GUVWp9Cys3qYGG6YJwDkVCD5Dakvad72hjaaqhdMvyCYZK4dJH9Exab8vMEYZUNZCT8qBjPVEkpmnE+IA==|00001000000506109151||



Coordinación General de Planeación y Proyectos Estratégicos

Recibí de conformidad

Fecha: 08/12/2021

Hora: 10:55

Firma: [Signature]

Comprobante de Operación

Tipo de

Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

Referencia: 9920211210111325713366

**Referencia
numérica del
Emisor:**

Referencias del

Movimiento: 8835535

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655056058936

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO
DE

Cuenta Abono: 072180004825804102 - XERTICA S DE RL DE CV

Importe: \$ 273,611.52 MXN

Concepto: F17844 RENOVACION CORREO ELECTRONICO

Fecha y hora de

Alta: 10/12/2021 11:13:25

Fecha y hora de

Liquidación: 10/12/2021 11:13:31

Clave de

Rastreo: 2021121040014 BET0000488355350

RFC

Beneficiario:

RFC

Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

**Email del
Beneficiario:**

Banco Destino: BANORTE

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

12,230

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA RENOVACIÓN DE 140 LICENCIAS DE CORREO ELECTRÓNICO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA PRESIDENTA DEL PLENO, CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO, EN UNIÓN DEL SECRETARIO EJECUTIVO, MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ, Y GRICELDA PÉREZ NUÑO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, "XÉRTICA S. DE R.L. DE C.V.", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL F A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, BAJO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL INSTITUTO" QUE:

1. Es un Organismo Público Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía en sus funciones e independencia en sus decisiones, al cual corresponde la promoción de la cultura de transparencia, la garantía del derecho a la información y la resolución de las controversias que se susciten por el ejercicio de este derecho; asimismo, tiene entre sus atribuciones proteger la información pública reservada y confidencial, conforme a lo dispuesto por el artículo 9º, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 33 y 35, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 90, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. La razón social y las atribuciones de "EL INSTITUTO", desde su creación en el año 2005 dos mil cinco, han sufrido diversas modificaciones al tenor de las

reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco y de las leyes de la materia, siendo relevantes y vigentes las siguientes: promulgación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante Decreto Número 24450/LX/13, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en fecha 08 ocho de agosto del año 2013 dos mil trece; reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante Decreto Número 25653/LX/15, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en fecha 10 diez de noviembre del año 2015; reforma al artículo 9°, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mediante Decreto Número 25437/LXI/15, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en fecha 19 diecinueve de diciembre del año 2015 dos mil quince; promulgación de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante Decreto Número 26420/LXI/17, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en fecha 26 veintiséis de julio del año 2017 dos mil diecisiete. Así, conforme a los decretos 25653/LX/15 y 25437/LXI/15, la denominación oficial de "**EL INSTITUTO**" es "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco", y se encuentra inscrito ante el Registro Federal de Contribuyentes con clave ITI050327CB3.

3. Conforme al artículo 42, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la representación legal de "**EL INSTITUTO**" recae en la Presidenta del Pleno, Cynthia Patricia Cantero Pacheco, quien cuenta con facultades de apoderado para pleitos y cobranzas y actos de administración; y se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento, habiendo sido designada por la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, en la sesión celebrada en fecha 22 veintidós de junio del año 2017 dos mil diecisiete, por el periodo comprendido del 02 dos de

julio del año 2017 dos mil diecisiete al 01 primero de julio del año 2022 dos mil veintidós.

4. El Secretario Ejecutivo, nombrado mediante la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 treinta de junio del año 2017 dos mil diecisiete, y la Director de Administración, con nombramiento vigente en razón del *ACUERDO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE LA TEMPORALIDAD DE LOS NOMBRAMIENTOS DE DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2021 DOS MIL VEINTIUNO*, de fecha 24 veinticuatro de marzo de 2021 dos mil veintiuno, comparecen a suscribir el presente instrumento en unión de la Presidenta del Pleno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción VII y 39, fracción XV, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.
5. Para efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Ignacio L. Vallarta #1312 (mil trescientos doce), en la colonia Americana, C.P. 44160, en Guadalajara, Jalisco.

II. DECLARA "LA EMPRESA" QUE:

1. Es una persona moral, constituida en la Ciudad de México, el 9 de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis, mediante póliza número 9,424 nueve mil cuatrocientos veinticuatro, otorgada ante la fe de [REDACTED] Corredor Público número 69 sesenta y nueve, de la misma entidad, e inscrita ante el Registro Nacional de Inversión Extranjera, con número de captura 100216 uno, cero, cero, dos, uno, seis y que en su representación comparece a la celebración del presente instrumento jurídico [REDACTED] quien acredita su representación legal, mediante poder general número 113,481 ciento trece mil

cuatrocientos ochenta y uno, otorgado el 20 veinte de febrero de 2018 dos mil dieciocho ante la fe del F titular de la notaría número 217 doscientos diecisiete de la Ciudad de México

2. Cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el cumplimiento de su actividad.
3. Dentro de su objeto se encuentran, prestación de servicios de consultoría en tecnología, dentro de los que se incluyen implantación de soluciones de software, renta de cuentas de correo, renta de espacios en un servidor web, administración de servidores, entre otros.
4. Su domicilio legal se ubica en la finca marcada con el número 221 doscientos veintiuno, interior A-1408 de la calle Laguna de Términos, colonia Granada, C.P. 11520, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, y que se encuentra inscrito ante el Registro Federal de Contribuyentes con clave **XER161109GM8**.

III. DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

ÚNICO. Expuesto lo anterior, “EL INSTITUTO” y “LA EMPRESA”, en los sucesivo “**LAS PARTES**”, reconocen la personalidad con la que comparecen y están de acuerdo con las declaraciones que anteceden, por lo que manifiestan su voluntad de manera libre y espontánea para suscribir el presente instrumento, el cual está libre de vicios del consentimiento y apegado a derecho, al tenor de las siguientes:

FÉLIX A. S. DE R. L. DE C. V. (S. DE R. L. DE C. V.)

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

Las partes convienen que el objeto del presente contrato lo constituye la renovación de 140 (ciento cuarenta) licencias de correo electrónico para “EL INSTITUTO”, para el periodo del 30 treinta de noviembre del 2021 dos mil veintiuno al 29 veintinueve de noviembre del 2022 dos mil veintidós.

Lo anterior en los términos señalados y en razón del acta de **adjudicación directa** del expediente relativo a la **solicitud de aprovisionamiento número 142/2021**.

SEGUNDA. DE LA DESCRIPCIÓN

El producto, contratado por “EL INSTITUTO” y que brindará “LA EMPRESAS”, contará con las características vertidas a continuación, así como demás especificaciones establecidas mediante el acta de adjudicación directa señalada en la cláusula primera.

Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
140	Licencias	Renovación anual de 140 licencias de correo electrónico, con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none">▪ Filtros automáticos para evitar spam y correo no deseado;▪ Espacio de almacenamiento;▪ Fácil acceso móvil;▪ Envío y recepción de documentos adjuntos como mínimo de 35 Mb;▪ Posibilidad de compartir cualquier archivo de la nube con cualquier usuario y poder colaborar en tiempo real con otros usuarios;▪ Manejo de calendarios y compartir con otros usuarios;▪ Herramienta de comunicación interna como chat o videoconferencia;▪ Disponibilidad 99.5% así como recuperación ante desastres de información.

TERCERA. LUGAR DONDE SE BRINDARÁ EL SERVICIO.

“LA EMPRESA” se compromete a otorgar el servicio materia del presente contrato en las instalaciones que ocupa “EL INSTITUTO” en Avenida Ignacio L. Vallarta número 1312 mil trescientos doce, colonia Americana, C.P. 44160 en Guadalajara, Jalisco.

CUARTA. DEL PRECIO Y LA FORMA DE PAGO.

El precio que pagará “EL INSTITUTO” a “LA EMPRESA” por el concepto y características descritas en las cláusulas primera y segunda del presente instrumento jurídico, será de **\$273,611.52 (doscientos setenta y tres mil seiscientos once pesos 52/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado incluido.

Esto, se realizará en moneda nacional y en una sola exhibición dentro de los 10 diez días naturales posteriores al ingreso de la factura, la cual deberá de contar con el sello de recepción de conformidad del servicio recibido por el área requirente, en el supuesto de que la fecha de pago sea en día inhábil, éste se realizará el día hábil siguiente.

QUINTA. DE LA VIGENCIA.

Este instrumento empezará a surtir sus efectos al momento de su firma, y concluirá precisamente 30 treinta días hábiles posteriores al mismo.

SEXTA. DEMORAS.

Si en cualquier momento “LA EMPRESA” se encontrara en una situación que impidiera brindar el servicio contratado, por causas no imputables a éste, deberá notificar a “EL INSTITUTO” de forma inmediata y por escrito las causas de la demora y su probable duración. “LA EMPRESA” deberá anexar al escrito antes señalado, con las probanzas

que estime pertinentes para comprobar que dicho incumplimiento no se deriva de su voluntad o falta de obligatoriedad.

Será facultad de **"EL INSTITUTO"**, determinar si acepta o no la solicitud de prórroga que realice **"LA EMPRESA"** para brindar el servicio materia de este contrato, la cual deberá responder dentro de los primeros 05 cinco días naturales posteriores.

SÉPTIMA. DE LA ADENDA "ADDENDUM".

"EL INSTITUTO" conviene en este acto con **"LA EMPRESA"** que para el caso de que requiera ampliar los servicios pactados en el presente instrumento, así como el período de su vigencia, celebrarán una adenda al mismo para dejar asentadas las condiciones del servicio que se contrate.

OCTAVA. DE LA PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN.

"LA EMPRESA" deberá entregar el total de los servicios solicitados en el tiempo y la forma establecidos en el acta de adjudicación directa señalada en la cláusula primera, así como en el presente contrato.

En caso de que **"LA EMPRESA"** incumpla con el plazo estipulado para brindar el servicio descrito en las cláusulas primera y segunda de este contrato, se aplicará la pena convencional que corresponderá al 10% (diez por ciento) del importe total antes del Impuesto al Valor Agregado del contrato; y se podrá rescindir el contrato a criterio de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de existir incumplimiento reiterado y/o grave al presente contrato o a los instrumentos jurídicos que de este devengan del mismo, se podrá rescindir el mismo a criterio de **"EL INSTITUTO"**, aplicándose una sanción correspondiente al 10% (diez por

ciento) del monto total del contrato, mismo que será tomado antes del Impuesto al Valor Agregado.

Las partes podrán rescindir este contrato en el caso de que una de ellas incumpla en sus obligaciones y cláusulas convenidas en el mismo y se abstenga de reparar dicho incumplimiento dentro de las 24 veinticuatro horas siguientes al aviso, notificación o solicitud que la otra parte contratante le hagan en el sentido de que proceda a cumplir las obligaciones motivo del requerimiento.

El importe de la penalización a que se haga acreedora **"LA EMPRESA"**, deberá ser pagado por ésta dentro de los 05 cinco días hábiles siguientes a la notificación realizada por parte de **"EL INSTITUTO"**.

El monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra o servicio y/o al renglón en el cual presente atraso, mismo que será tomado antes del Impuesto al Valor Agregado.

Para el referido pago de la sanción, no se aceptarán notas de crédito, sino que deberá ser cubierta con cheque o aplicación de descuento en el pago.

Por otro lado, el presente contrato podrá rescindirse por acuerdo entre **"LAS PARTES"**.

NOVENA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

En caso de detectarse defectos y/o vicios ocultos en la prestación del servicio objeto de este contrato que haga imposible su uso para el cual se contrató, **"EL INSTITUTO"** procederá al rechazo del mismo y **"LA EMPRESA"** se obliga a resolverlo debiendo brindar a **"EL INSTITUTO"** el servicio rechazado en un término no mayor a 05 cinco días hábiles contados a partir de que sea notificado por parte de **"EL INSTITUTO"**.

Si la restitución se realiza en especie, se entenderá que **"LA EMPRESA"** brindará el producto que contenga las especificaciones que se señalan en las cláusulas primera y segunda del presente.

El incumplimiento a la presente cláusula, será causa de rescisión del contrato, sin responsabilidad y/o pena alguna para **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LA EMPRESA" figura como encargado del tratamiento de los datos personales que recabe por sí o a través del personal asignado, a nombre y por cuenta de **"EL INSTITUTO"**, por lo que, se compromete a obtener, usar, registrar, organizar, conservar, elaborar, utilizar, comunicar, difundir, almacenar, poseer, acceder, manejar, aprovechar, divulgar, transferir o disponer de los datos personales de conformidad a los avisos de privacidad de **"EL INSTITUTO"** y con apego a los principios y deberes establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

"LA EMPRESA", asume la responsabilidad total con **"EL INSTITUTO"**, en caso de que, al cumplir con el objeto del presente contrato, infrinja derechos de terceros sobre patentes, marcas y/o derechos de autor; en consecuencia, liberan en este acto a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse por estos conceptos, conforme a la legislación aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA. COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.

Ambas partes acuerdan que en el caso de cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación y aplicación del presente contrato, se someterán a la

jurisdicción de los Tribunales competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a la competencia que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes, enteradas de su valor, contenido y alcance legal, para su debida constancia ratifican y firman, manifestando que es su voluntad obligarse en los términos y condiciones que del mismo se desprenden, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 29 veintinueve de octubre del año 2021 dos mil veintiuno.

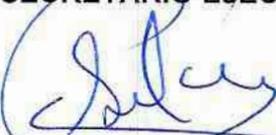
POR "EL INSTITUTO".



CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
PRESIDENTA DEL PLENO



MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO



GRIGELDA PÉREZ NUÑO

FÉ

ÓN

POR "LA EMPRESA"



RHG/pjds

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número, Fecha y Monto del contrato.- se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	